ADENDA N° 01 – LPN N° 05/2019

"PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)"– ID 367.394

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad N° 1.966.130, denominado en adelante **la CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BGF S.A.,** domiciliada en Iturbe N° 1142 casi República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Jorge Gustavo Franco Jiménez,** con Cédula de Identidad N° 1.741.362, según Poder Especial otorgado por la firma **BGF S.A.,** denominada en adelante **el CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para las Obras correspondientes a la **Licitación Pública Nacional Nro. 05/2019 - Id. 367.394 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", suscrito a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.----------

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.------

Que la **"CONVOCANTE." AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO de la referencia**, fundamentando que durante el desarrollo del Proyecto, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros del presente contrato, pero en cantidades superiores a lo originalmente establecidos en el mismo, debido a la necesidad detectada a partir del desarrollo de los trabajos, a través de las circunstancias medioambientales y físicas, en la larga extensión a ser afectada por la obra, los Rubros a ser aumentados son los siguientes; Terraplenes, Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=0,80m y Cabeceras para alcantarillas Tubulares, y agregarse los siguientes Ítems nuevos; Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=0,60m (estas serán colocadas en caminos internos de la ciudad por lo que disminuye el caudal de agua y por ende el diámetro de los tubos), Puente de H°A° de Largo= 6,00 m, Ancho = 8,00 m (se agregan puentes más anchos a fin de que estos no interfieran el paso de los vehículos, ya que serán más anchos que el pavimento) y Puente de H°A° de Largo= 6,00 m, Ancho = 12,00 m (estará ubicado al inicio del tramo más importante, motivo de su envergadura), esta incorporación es fin de optimizar el drenaje de las corrientes de agua y el buen sustento de la capa de rodadura del pavimento.----------

Que el Fiscal de Obras, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la Entidad Convocante.----------

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.----------

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **Licitación Pública Nacional Nro. 05/2019 - Id. 367.394 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ,** se necesita aumentar **Gs. 7.694.469.200 (Guaraníes, Siete mil seiscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos. IVA Incluido),** por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente Adenda.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico **F.F. 10. (RECURSOS DEL TESORO) y F.F. 30 (RECURSOS PROPIOS)** del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú. El monto ampliado por la presente **Adenda N° 01 es de Gs. 7.694.469.200 (Guaraníes, Siete mil seiscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos. IVA Incluido).**----------

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
17	72131701-014	Terraplenes	Metros cúbicos	22.400	22.700	508.480.000
18	72131701-014	Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,80m	Metro lineal	96	982.200	94.291.200
19	72131701-014	Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,60m	Metro lineal	300	736.500	220.950.000
20	72131701-014	Cabeceras para alcantarillas Tubulares	Metros cúbicos	192	1.229.000	235.968.000
21	72131701-014	Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 8,00 m	Unidad	12	502.665.000	6.031.980.000
22	72131701-014	Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 12,00 m	Unidad	1	602.800.000	602.800.000
		Precio Total (ADENDA N° 01)				7.694.469.200

Son Guaraníes: Siete mil seiscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos. (IVA Incluido)

Monto total de la Adenda N° 01 es de Gs. 7.694.469.200 (Guaraníes, Siete mil seiscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos. IVA Incluido), quedando la Planilla Final del Contrato de la siguiente manera; ----------

PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-014	Desbroce y Despeje	Hectáreas	16,5	9.900.000	163.350.000
2	72131701-014	Remoción de Estructuras Existentes	Unidad	5	24.200.000	121.000.000
3	72131701-014	Excavaciòn no Clasificada	Metros cúbicos	101.251	19.100	1.933.894.100
4	72131701-014	Excavaciòn de bolsones	Metros cúbicos	106.779	19.200	2.050.156.800
5	72131701-014	Excavaciòn de zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	226.106	18.600	4.205.571.600
6	72131701-014	Terraplenes	Metros cúbicos	197.188	22.700	4.476.167.600
7	72131701-014	Pavimento tipo enripiado	Metros cuadrados	732.298	25.200	18.453.909.600
8	72131701-014	Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,80m	Metro lineal	584	982.200	573.604.800
9	72131701-014	Cabeceras para alcantarillas Tubulares	Metro lineal	500	1.229.000	614.500.000
10	72131701-014	Construcciòn de Alambrado	Metro lineal	5.303	15.100	80.075.300
11	72131701-014	Traslado de Alambrado	Metro lineal	4.513	11.200	50.545.600
12	72131701-014	Señalizaciòn Vertical	Metros cuadrados	115,5	1.361.800	157.287.900
13	72131701-014	Empastado de taludes	Metros cuadrados	5.642	8.900	50.213.800
14	72131701-014	Reparacion de Puentes de Madera	Metro lineal	15	450.000	6.750.000
15	72131701-014	Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 6,00 m	Unidad	6	461.400.000	2.768.400.000
16	72131701-014	Movilizacion	Unidad Medida Global	2	1.394.000.000	2.788.000.000
		Precio Total				38.493.427.100
17	72131701-014	Terraplenes	Metros cúbicos	22.400	22.700	508.480.000
18	72131701-014	Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,80m	Metro lineal	96	982.200	94.291.200
19	72131701-014	Alcantarilla Tubular Simple de HºAº D=0,60m	Metro lineal	300	736.500	220.950.000
20	72131701-014	Cabeceras para alcantarillas Tubulares	Metros cúbicos	192	1.229.000	235.968.000
21	72131701-014	Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 8,00 m	Unidad	12	502.665.000	6.031.980.000
22	72131701-014	Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 12,00 m	Unidad	1	602.800.000	602.800.000
		Precio Total (ADENDA N° 01)				7.694.469.200
	TOTALES - GENERAL					46.187.896.300

Son Guaraníes: Cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil trescientos. IVA Incluido.

BGE S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICION PARA LA PROVISION DE BIENES.
El presente contrato se extenderá de acuerdo a lo establecido en el contrato **Licitación Pública Nacional Nro. 05/2019 - Id. 367.394 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", suscrito a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve. Iniciado a través del acta de Inicio de fecha el 16 de setiembre de 2019, extendiéndose inicialmente por 24 meses, hasta el 16 de setiembre de 2021, adicionando 144 (ciento cuarenta y cuatro) días, a fin de ejecutar los trabajos de la presente adenda, hasta el 07 de febrero del 2022.----------

Monto total del Contrato Modificado, luego de la Adenda N° 01 (AMPLIATORIA) es de Gs. 46.187.896.300 (Guaraníes: Cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil trescientos. IVA Incluido).----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los **22 días del mes de Setiembre del 2020.**----------

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Lic. Jorge Gustavo Franco
BGF S.A.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Lic. Luis Federico Benítez Cuevas
Gobernador del Ñeembucú